



RP/ 1070⁰-

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 MAY 2016**

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que es fundamental contar con material de limpieza para el operativo de retorno a los hogares de las personas desplazadas por las inundaciones que afectan a los diecinueve departamentos de nuestro país;

II) que es necesario atender las solicitudes de los Comités Departamentales de Emergencias y adquirir 1.000 kits de limpieza de hogar y 300 kits de higiene personal;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 33, literal C), numeral 19) del TOCAF establece que se podrá adquirir en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma la firma ISAFER LTDA. cotizó kits de limpieza a un precio unitario de \$ 1.208,19 (pesos uruguayos un mil doscientos ocho con 19/100), impuestos incluidos y kits de higiene personal a un precio unitario de \$ 1.842,78 (pesos uruguayos un mil ochocientos cuarenta y dos con 78/100) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

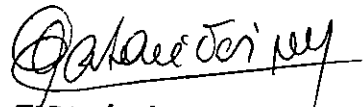
IV) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 19) del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la adquisición en forma directa a la firma ISAFER LTDA. de 1.000 kits de limpieza de hogar a un precio unitario de \$ 1.208,19 (pesos uruguayos un mil doscientos ocho con 19/100), impuestos incluidos y 300 kits de higiene personal a un precio unitario de \$ 1.842,78 (pesos uruguayos un mil ochocientos cuarenta y dos con 78/100) impuestos incluidos.
- 2°. El monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.761.018,72 (pesos uruguayos un millón setecientos sesenta y un mil dieciocho con 72/100) impuestos incluidos.
- 3°. La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 000, Financiamiento 1.1.
- 4°. Notifíquese, comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020